



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01449/2024**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales"; Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°04/2022 de 21 de octubre de 2022 sobre derechos municipales por concepto por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios. en su Art. 13 inciso 18; Resolución 7/2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del tramite de toma de razón; las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud realizada por el contribuyente "Dicreativa Producciones Spa", R.U.T.: 76.545.665-7, mediante solicitud ingresada oficina de partes con N°710, de fecha 02 de mayo de 2024, donde solicita el "Centro de Eventos Coyo Antai" para realizar la actividad denominada "Ceremonia de entrega de Becas de Estudio Superior para comunidades Antofagasta Minerals 2024"
2. Boleta de garantía no endosable en pesos presentada por "Dicreativa Producciones SPA", R.U.T.: 76.545.665-7, por un valor de 10 UTM, en favor a la Municipalidad de San Pedro de Atacama N°708851, de fecha 30 de abril de 2024, con vencimiento en fecha 21 de mayo de 2024, por un valor de \$ 654.430 (seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos) recepcionado por la Unidad de Tesorería con Memorándum 00087/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**DECRETO:**

1. Autorícese permiso de espacio al contribuyente "Dicreativa Producciones Spa", R.U.T.: 76.545.665-7 a realizar dicha actividad con fecha y hora que se indica a continuación:

**SÁBADO 11 DE MAYO DE 10:00 HASTA LAS 18:00**

2. Déjese establecido que se cobrará de acuerdo a la ordenanza N°4/2022, Título IV, artículo 13, numeral 18, según los días y espacios solicitados da la suma de 20 U.T.M por día o fracción en total, lo que asciende a un monto de \$1.308.860 (un millo trescientos ocho mil ochocientos sesenta pesos).

3. Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Proceda la Dirección de Administración y Finanzas al ingreso de los recursos a la cuenta 115-03-01-003-999-013 "Otros - Centro de Eventos Coyo Antai".

5. Se prohíbe al contribuyente ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

6. El I contribuyente "Dicreativa Producciones Spa", R.U.T.: 76.545.665-7, debe resguardar y cuidar el espacio facilitado por ser un lugar de bien para la comuna.

7. El Departamento de Servicios Generales y Movilización, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales que se requiere.

8. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de espacio	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Boleta de garantía	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/JLP/OVA

**Distribución:**

NOEMI AYAVIRE PUCA técnico departamento de tesorería municipal  
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director (s) dirección de gestión del riesgo de desastres



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21598427&hash=a7fbb>